

# Cuenta Ahorro Propio - Términos y Condiciones del Servicio

## **1. Características y requisitos para la apertura de las cuentas Ahorro Propio (AP)**

### **1.1 Modalidad**

La Cuenta Ahorro Propio es un tipo de depósito en la modalidad de Caja de Ahorros habilitada con la finalidad de fomentar el ahorro sistemático a medio y largo plazo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP, en lo sucesivo la "Cooperativa", y está regulada por la Recopilación de Normas de Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.

Los fondos mantenidos en la Cuenta de Ahorro Propio no podrán exceder las UI 24.000 (Unidades Indexadas veinticuatro mil) de saldo al cierre del mes o su equivalente en pesos, así como tampoco la suma de los depósitos mensuales no podrá superar las UI 7.000 (Unidades Indexadas siete mil) o su equivalente en pesos uruguayos (restricción que no operará cuando al momento de realizar el depósito inicial para la apertura de la cuenta, el que puede ascender hasta el límite máximo de las 24.000 UI). Sin perjuicio de ello, la Cooperativa se reserva el derecho de modificar tales límites aumentándolos o reduciéndolos de acuerdo con lo que al respecto reglamente el Banco Central del Uruguay, en cuyo caso, comunicará al socio de los nuevos límites de la cuenta.

Cuando se superen esos límites el Socio pasará a operar en un régimen diferente al de Cuenta Básica de Ahorro y, contra la celebración del contrato correspondiente a tales efectos, transferirá el excedente a una nueva cuenta bajo la modalidad de Caja de Ahorro común, aplicando para ello los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan, que básicamente refieren a presentar documentación sobre ingresos del titular.

Solo admitirán depósitos y retiros en efectivo, y pagos mediante débito a la cuenta los que podrán efectivizarse a criterio de la Cooperativa, mediante la operativa de débito automático con aquellas empresas u entes que se acuerde el servicio o bien y mediante la emisión de tarjetas habilitadas a estos efectos. En cualquiera de los dos casos, el Socio deberá suscribir la documentación pertinente para operar bajo la modalidad de débito anteriormente mencionada que regule las condiciones de tal instrumento electrónico en cumplimiento de la normativa del BCU. El Socio a su vez solo podrá mantener una única Cuenta Básica de Ahorro en la Cooperativa.

### **1.2 Capacidad para abrir una Cuenta de Ahorro Propio**

La apertura de una Cuenta de Ahorro Propio deberá ser solicitada por una persona física, mayor de dieciocho años de edad que cumpla con los requisitos exigidos a continuación. Tales requisitos y personas habilitadas a requerirla podrán ser modificados por la Cooperativa toda vez que la normativa del Banco Central del Uruguay amplíe, reduzca o incorpore nuevas exigencias o sujetos habilitados para acceder al presente Servicio. Asimismo, en cualquier caso, será requerimiento para acceder al servicio, asumir la calidad de Socio de la Cooperativa en la forma autorizada para ello por el Estatuto Social, Ley de Cooperativas y/o normas e instrucciones particulares dictadas por el Banco Central del Uruguay.

### **1.3 Requisitos para la Apertura**

Para la apertura de la cuenta se deberá presentar: Nombre y apellidos completos, fecha y lugar de nacimiento, documento de identidad y copia, domicilio y número telefónico.

Asimismo se le solicitarán datos adicionales en cuanto a ocupación y situación familiar. El titular de la cuenta se obliga a mantener actualizados estos datos, de forma de permitir la comunicación fluida entre ambas partes.

La misma podrá ser realizada en forma presencial, en las Redes de Corresponsalía habilitadas por la Institución y autorizadas por el Banco Central del Uruguay, o en forma remota enviando solicitud de apertura de cuenta a través de la aplicación web o celular habilitada a tal efecto y puesta a disposición por la Cooperativa para solicitar el servicio. En tal caso el Socio solicitante con la suscripción de las presentes condiciones acepta y autoriza a la Cooperativa para brindar el servicio bajo las modalidades anteriormente mencionadas.

En cualquier caso, el trámite de apertura culminará en un local de las Redes de Corresponsalía habilitadas por la Institución y autorizadas por el Banco Central del Uruguay con la firma del contrato correspondiente y la presentación de la cédula de identidad del titular de la cuenta y su fotocopia.

### **1.4 Moneda**

La Cooperativa admite al Socio ahorrar bajo las siguientes monedas y unidades de cuenta: Pesos Uruguayos.

## **2. Impresión y entrega de Estado de Cuenta**

La Cooperativa pone a disposición del titular de la cuenta sin costo alguno en un medio electrónico de consulta de saldos y movimientos, a través de una aplicación a la que se accede por internet o por el celular.

Sin perjuicio de ello el titular de la cuenta podrá solicitar la impresión del estado de cuenta en el local del corresponsal, de acuerdo con los costos que en cada momento la Cooperativa informe y comunique por los medios previstos en el presente contrato.

## **3. Depósitos del titular a la cuenta**

El titular de la cuenta, podrá diseñar su propio plan de Ahorro Propio, para lo cual accederá a las herramientas para constituir dicho plan, tanto en la aplicación web como en la aplicación celular. El único requisito a contemplar en dicho plan es el de cumplir con un depósito mínimo de \$ 350 (pesos uruguayos trescientos cincuenta) por vez, que se realizara únicamente en efectivo y exclusivamente en los locales de las Redes de Corresponsalía habilitadas por la Institución y autorizadas por el Banco Central del Uruguay.

Los depósitos a la cuenta serán únicamente en efectivo, con un mínimo de \$ 350 (pesos uruguayos trescientos cincuenta) en cada oportunidad y se realizarán exclusivamente en cualquiera de los locales de las Redes de Corresponsalía habilitadas por la Institución y autorizadas por el Banco Central del Uruguay por parte del titular de la cuenta o un tercero presentando el número de la cédula de identidad del titular.

## **4. Validez de los depósitos**

Ningún comprobante de los depósitos realizados será válido sin la intervención del sistema del local del corresponsal donde se efectuó el mismo.

#### **5 Intereses de la cuenta**

Los fondos que el socio deposite en la cuenta devengarán intereses a partir del día siguiente de constituidos. Los intereses calculados se capitalizarán mensualmente sumándose al Ahorro generado por el titular de la cuenta.

La tasa de interés a aplicarse será del 4,5% anual efectiva. Sin perjuicio de ello, la Cooperativa, podrá modificar la tasa de interés indicada comunicándoselo al titular de la cuenta en observancia de lo establecido por la normativa bancocentralista para el régimen de comunicaciones entre la institución y sus socios y con una antelación de al menos treinta días de su entrada en vigencia de acuerdo a los mecanismos previstos por el Banco Central del Uruguay.

#### **6 Retiros de la cuenta**

El Socio titular será el único habilitado por la Cooperativa para efectuar retiro de fondos de la cuenta en cualquier momento en cualquiera de los locales de las Redes de Corresponsalía habilitadas por la Institución y autorizadas por el Banco Central del Uruguay, sin límite alguno más allá del monto acumulado del ahorro que posea al momento del retiro. Esto sin perjuicio de que se presente un apoderado acreditando su calidad de tal mediante poder notarial.

A tales efectos el titular de la cuenta deberá presentar en el local el documento de identidad correspondiente, vigente y en buen estado indicando el número de la Cuenta de Ahorro Básica correspondiente, si así le fuera requerido por el agente Corresponsal.

#### **7 Incumplimientos**

En caso que el Socio no cumpla con el aporte mínimo mensual de \$ 350 convenidos en la forma prevista en la presente durante tres meses consecutivos y además su saldo sea inferior a \$ 10.000 (diez mil pesos uruguayos), la Cooperativa quedará habilitada a cancelar los beneficios y bonificaciones que otorga al Socio la cuenta básica de ahorro.

#### **4. 8 Condiciones para el uso de los canales electrónicos**

El Socio titular de la cuenta de Ahorro Propio podrá hacer uso de los canales electrónicos que instale la Cooperativa ya sea a través de una computadora personal o del celular, o de los cajeros automáticos o máquinas dispensadoras de efectivo que comparta con otras instituciones financieras o redes en el territorio nacional o en el exterior. Para tal efecto, deberá hacer la respectiva solicitud y suscribir los documentos respectivos y en general se sujetará, entre otras, a las siguientes regulaciones:

1. la Cooperativa le entregará al titular de la cuenta y usuario de los canales electrónicos un número de identificación personal, con los cuales podrá efectuar las transacciones que estuvieren habilitadas por la Cooperativa. Lo anterior, sin perjuicio que la Cooperativa exija para ciertas transacciones, seguridades adicionales, tales como una segunda clave o segundo usuario.
2. El titular de la cuenta usuario de los canales electrónicos podrá valerse de ellos para efectuar las operaciones o transacciones que estuvieren habilitadas por la Cooperativa, tales como: Solicitud de apertura de cuenta, Simulación de planes de Ahorro, y Consulta de saldos.

#### **9 Cierre de la cuenta**

La Cooperativa podrá cancelar la Cuenta de Ahorro Propio y entregar o poner a disposición del titular los dineros depositados, en los siguientes eventos:

1. Si el depositante incumple cualquiera de las obligaciones establecidas para el manejo de los canales, medios para la realización de las operaciones y transacciones a través de los canales y servicios electrónicos que presta la Cooperativa o de los sistemas de los cuales forma parte.
2. Si no custodia en debida forma la tarjeta o claves de identificación personal, o maneja su cuenta en forma insegura
3. Suministrar información falsa, incompleta o dudosa para cualquier producto o servicio ofrecido por la Cooperativa, por no actualizar la información y documentación de acuerdo con la Ley o por negarse a actualizar o documentar la información existente cuando la Cooperativa lo requiera.
4. Presentar cancelación de cuentas corrientes bancarias.
5. Poseer la Cooperativa indicios de que el depositante efectúa operaciones tendientes a ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros provenientes de actividades ilícitas.
6. Cuando se presente cualquier otro hecho que vaya en contra del correcto manejo de la cuenta, el uso de los canales, en perjuicio de la institución, del sistema financiero o del público en general.

#### **10 Comunicación con el titular de la cuenta**

Las comunicaciones que la Cooperativa deba efectuar al Socio titular serán realizadas mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicios de mensajería al domicilio comunicado, dirección de correo electrónico, mensajería SMS al número de celular informado, u otros medios idóneos que sean especialmente pactados. Las comunicaciones también podrán practicarse a través de los estados de cuenta mensuales o a través de otra documentación que el Socio reciba regularmente. Las comunicaciones, notificaciones o avisos que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los titulares relativas al presente servicio podrán practicarse mediante la publicación de avisos en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional.

La Cooperativa podrá modificar unilateralmente los intereses, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener o utilizar el servicio contratado, sin perjuicio de otras modificaciones unilaterales que deba implementar como consecuencia de actos de regulación y supervisión dictados por el Banco Central del Uruguay. Las modificaciones serán notificadas personalmente al titular, en la forma prevista anteriormente, con una antelación de treinta días a su entrada en vigencia, salvo que exista acuerdo específico en contrario. El Socio dispondrá de un plazo de diez días corridos para presentar sus objeciones, si las mismas no son

aceptadas por la Cooperativa en un plazo de cinco días corridos, el Socio tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato.

Si las modificaciones favorecen al Socio, las mismas se podrán realizar de forma inmediata, sin necesidad de aviso previo

### **11 Datos personales**

He sido informado y consiento expresamente que, en virtud de la relación contractual que mantendré con la Cooperativa, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 18.331 del 11 de agosto de 2008 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y sus decretos reglamentarios:

- La información personal contenida en este documento u otro en poder de la Cooperativa puede ser recabada y utilizada para propósitos exclusivos de cualquier servicio o producto ofrecido o desarrollado por la Cooperativa, así como para la correcta administración de mis recursos e inversiones por parte de la Cooperativa o cualquier compañía vinculada a la Cooperativa.
- Reconozco y autorizo expresamente a la Cooperativa a transferir a terceros que éste contrate para el desarrollo o la prestación de sus servicios, aquella información personal que sea necesaria a los solos efectos del desarrollo y cumplimiento de los servicios y productos contratados a la Cooperativa.
- Estoy habilitado para ejercer mis derechos al acceso y a la corrección de cualquier información referida a mis datos personales, bajo cualquiera de las formas previstas en el presente documento.

### **5. 12 Domicilios**

El titular y la Cooperativa declaran que sus domicilios, a todos los efectos de este contrato, son los abajo indicados.

## **SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA AHORRO PROPIO:**

Solicito la apertura de una Cuenta Ahorro Propio a mi nombre, en Pesos Uruguayos dentro de los términos y condiciones precedentemente indicadas, las cuales acepto íntegramente.

ACEPTO

ACEPTO

Por la presente declaro conocer y aceptar los presentes términos y condiciones que me serán aplicables íntegramente durante toda la vigencia de la presente contratación. La utilización de los servicios pautados en los presentes términos y condiciones se entenderá como prueba de que he leído comprendo y acepto el presente documento, de la misma manera que si se hubiera firmado una versión impresa. Por favor imprima y conserve una copia de los presentes términos y condiciones para su futura consulta.

ACEPTO

Nombre del Titular:

Firma y aclaración:

Documento de Identificación

Domicilio:

Mail:

Fecha: